

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta del Comercio del Plata**: le dirige **D. Florencio Varela** su principal redactor. La **Subscription** es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben **avisos** hasta las 4 de la tarde del día anterior, pagando **AL CONTADO** 12 vintenes los de los subscriptores, que no pasen de ocho líneas en castellano, viniendo firmados; y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa extensión. **Se vende** únicamente en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm. 83, donde se reciben también las subscripciones.—Precio de los núms. sueltos, 6 vintenes.

ULTIMAS FECHAS.			
EUROPA.		AMERICA.	
Londres.....	12 de Octubre	Nueva-York.....	20 de Setiem
Liverpool.....	13 de Id	Filadelfia.....	20 de Id
Paris.....	10 de Id	Baltimore.....	24 de Id
Havre.....	12 de Id	Valparaiso.....	9 de Octubre
Genova.....	12 de Id	Rio Janeiro.....	1 de Dic.
Barcelona.....	26 de Setiem.	Rio Grande.....	9 de Id
Cádiz.....	12 de Octubre	Buenos-Ayres.....	12 de Id
Hamburgo.....	28 de Setiem.	Colon.....	11 de Id.
Amberes.....	12 de Octubre		

ALMANAQUE.—Hoy 14 San Nicasio obispo.
C día del Cuarto crec.—El sol sale á las 4 y 51 se pone á las 7 y 9.

EXTERIOR.

CORRIENTES.

TRATADOS DE ALCARAZ

Y DOCUMENTOS DE SU REFERENCIA;
PUBLICADOS CON EL
MANIFIESTO DEL GOBIERNO DE CORRIENTES.

(Empezan en el No. 636 del "Comercio del Plata", de 29 de Noviembre.)

19
El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Jefe de su Ejército, Brigadier D. Justo José de Urquiza. Corrientes Noviembre 16 de 1846.

El infrascripto tiene el honor de incluir á esta en copia legalizada la Sancion del H. C. G. Constituyente de esta Provincia, datada el 10 del corriente, que dispone continúe en el mando de ella el que suscribe hasta la conclusion del presente trienio Constitucional, y al participarlo á V. E. siente la mayor satisfaccion en poderle asegurar que la amistad y buenas relaciones que felizmente se han establecido entre el Gobierno que tan dignamente preside V. E. y el que dirige el abajo firmado continuaran en progreso hacia los altos objetos que ambos Gobiernos se han propuesto para la comun felicidad de las Provincias de su mando y mayor gloria y engrandecimiento de todas las que componen la Nacion Argentina.

Con tales sentimientos el infrascripto renueva á V. E. los de su alta consideracion y distinguido aprecio.

JOAQUIN MADARIAGA.
Gregorio Valdes.

20
Viva la Confederacion Argentina!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Jefe del Ejército de Operaciones, Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga.

Guaiguaichú Diciembre 13 de 1846.—Año 37 de la Libertad, 32 de la Federacion Entre-Riana, 31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.

El infrascripto ha recibido la respetable nota de V. E. fecha 16 de Noviembre próximo pasado por la que incluye copia legalizada la Sancion del H. C. G. Constituyente de esa provincia, que dispone continúe V. E. en el mando de ella hasta la conclusion del presente trienio Constitucional; y al participarlo al que suscribe siente la mayor satisfaccion en asegurar que la amistad y buenas relaciones que felizmente se han restablecido entre el Gobierno de V. E. y el que dirige el abajo firmado, continuaran en progreso hacia los altos objetos que ambos se han propuesto, para la comun felicidad de las Provincias de su mando, y mayor gloria y engrandecimiento de todas las que componen la Nacion Argentina.

El infrascripto se complace en contestar á V. E. la citada nota, y tiene la gran satisfaccion al ver el incansable patriotismo, honradez y decision que le anima hácia la felicidad y engrandecimiento de las Provincias que componen la liga Argentina; asegurándole el que suscribe hallarse poseído de iguales sentimientos, y que hará cuanto esté de su parte

FOLLETIN.

EL CABALLERO DE CASA ROJA.

POR ALEJANDRO DUMAS.

Empezan en el No. 588 del Comercio del Plata.

TOMO TERCERO.

XII.

LA TABERNA DEL POZO DE NOE.

(Continuacion.)

—Despues como habiamos convenido, dije que era la falta de aire la que me producía aquellos desmayos, puesto que siendo yo sanguineo, me mataba el servicio de la Conserjeria, donde en este momento se encuentran 400 presos.

—¿Y que te dijeron?

—La mujer de Richard me compadeció.

—¿Y Richard?

—Me plantó en la calle.

—Pero no basta que te haya plantado en la calle.

—Esperad: entonces su mujer, que es una bendita, le dijo que no tenía corazón, puesto que yo era padre de familia.

—¿Y qué respondió?

—Que tenía razón, pero que la primera condicion inherente al oficio de carcelero era permanecer siempre en la cárcel; que la república no gastaba chanzas, y cortaba el cuello á los que se desmayaban en el ejercicio de sus funciones.

—¡Diable! exclamó el patriota.

—Y no decía mal el tio Richard. Desde que está la austica en la Conserjeria se ha redoblado estraordinariamente la vigilancia.

—Concluye, dijo el patriota sin volverse.

—En fin, señor, me puse á llorar y á decir que me sentía muy malo; pedi que me llevasen á la enfermeria asegurando que se moririan de hambre mis hijos si me suprimian la paga.

para mantener la amistad y buenas relaciones que se hallan restablecidas y sostener los caros derechos de estos paises.

Resta solo ahora al infrascripto transmitir á V. E. como le transmite, sus mas cordiales felicitaciones por la acertada reeleccion que han hecho los dignos HH. RR. de esa Provincia para que V. E. continúe en el mando de ella; rogándole al mismo tiempo quiera participar iguales enhorabuena á los habitantes todos del Pueblo Correntino por el halagüeño porvenir que se les depara de tan feliz acontecimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

21
¡Viva la Confederacion Argentina!—Paraná Diciembre 4 de 1846. Año 37 de la Libertad, 32 de Federacion Entrerriana, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina.

El comisionado del Exmo. Gobierno de Corrientes.—Al Sr. Ministro Jeneral de la Provincia, D. Gregorio Valdés.

Señor.—Cumple el comisionado el ingrato deber de anunciar al Sr. Ministro Jeneral á quien se dirige, no haber tenido efecto su comision sobre el canje de los Tratados de Paz celebrado en Alcaraz, en 15 de Agosto de este año, entre el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de Corrientes, Jeneral D. Joaquin Madariaga; y el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de Entrerrios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, y ratificado por S. E. en Corrientes el 14 de Octubre del mismo; por los motivos de que estará instruido ese Gobierno por este.

Honrado el infrascripto por ese Gobierno con tan agradable comision, quisiera le hubiera sido posible cumplirla. Fuera intenso su sentimiento si este desagradable incidente lo causara el comisionado; mas pendiendo de otras causas, que no ha podido precaver, ni menos evitar, solo le queda el consuelo, que ese Exmo. Gobierno está cierto de su decision por prestarle sus servicios.

Devuelve por lo mismo los Tratados público y secreto, y la aprobacion y facultad de la H. C. G. Constituyente para su ratificacion, para que se digne el Sr. Ministro Jeneral, ponerlos en manos de S. E. y le haga presente los votos del que firma por la felicidad de S. E. y de la benemérita Provincia de Corrientes.

Al concluir esta, solo resta al infrascripto rendir al Sr. Ministro Jeneral los sinceros homenajes de su distinguida consideracion.

Francisco Dionisio Alvarez.

C. C.
Viva la Confed. Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!
Exmo. Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza. Paraná Diciembre 30 de 1846.

Mi querido amigo:—El Dtor. Alvarez me ha mostrado la comunicacion que con fecha 13 del corriente le ha dirigido V., con cargo para que entre ambos acordáramos lo que sea conveniente, á nuestro juicio, sobre el contenido de las observaciones hechas por el Sr. Madariaga; segun la que venia adjunta.

Creo haber demostrado á V. que en todos los asuntos públicos, en que he tenido alguna ingerencia, siempre he llevado por norte, el honor y dignidad del pais, como la opinion y el buen nombre de V.; y es en esta persuacion que someteré á su discernimiento el juicio que formo de este negocio, con la franqueza y sinceridad que es necesario en asuntos de esta trascendencia.

La propuesta que hace el Sr. Madariaga para que el Tratado, convencion, ó arreglo que se trae entre manos, se haga por medio de comisionados autorizados al efecto, no solo es justa y de práctica en estos actos sino tambien de conveniencia conocida, por cuanto consulta todos los intereses y miramientos entre las partes contratantes, sin ninguno de los embarazos, ó inconvenientes que regularmente suscita la discusion y arreglo de las cuestiones que motivaron la desavenencia. Tiene tambien la ventaja de que conserva la dignidad y decoro del Go-

—¿Y qué dijo el tio Richard.

—Me dijo que cuando era uno carcelero no debia tener hijos.

—Pero supongo que tienes en tu favor á la mujer de Richard.

—Felizmente. Tuvo otra escena con su marido echándole en cara su mal corazon, tanto que con cluyó por decirle: "pues bien, ciudadano Graco, entiéndete con alguno de tus amigos, que te dará alguna cosa á cuenta de tu sueldo; presentámelo como sustituto, y te ofrezco hacer que le admitan." Pues bien, tio Richard, le respondi, voy á buscarle.

—¿Y le has encontrado?

En aquel momento entró la dueña de la taberna llevando al ciudadano Graco su cena y el vino que habia pedido; pero no acomodaba mucho á Graco ni á su compañero tener testigos de vista, porque aun no habian concluido de hablar; por lo cual dijo el carcelero:

—Ciudadana, he recibido una gratificacion del tio Richard que me dá ánimos para añadir á mi pitanza unas chuletas de cerdo con pepinillos y una botella de Borgoña; envía á tu criada á traer el lomo de casa del tocinero, y vé á buscar la botella á la cueva.

La huéspedada dió al punto sus órdenes. La criada salió por la puerta de la calle y ella por la puerta de la cueva.

—Bien, dijo el patriota, eres un muchacho inteligente.

—Tan inteligente, que no se me oculta que jugamos nuestras cabezas.

—No te inquietes por la mia.

—Confieso que no es la vuestra la que me causa mas inquietud.

—¿Es la tuya?

—Por supuesto.

—Pero, ¿y si yo la estimo en doble de lo que vale?

bierno por cuanto queda fuera de aquella accion é influencia; y con tiempo bastante para meditar y consultar los artículos acordados, objeccionarlos, ó ratificarlos segun están en conformidad con las exigencias de la política. Y es bajo estos fundamentos que creo justa y convengo en la dicha observacion del Sr. Madariaga; sin que para ello tenga otros antecedentes que la experiencia, y el conocimiento diario de los sucesos.

Siguiendo el sistema sincero y leal para con V., me permito manifestarle, que no miro de igual manera las observaciones del Sr. Madariaga sobre considerar innecesarios en el Tratado los artículos 3.º y 4.º del proyecto confiado al Sr. Galan.—Ninguna duda me asiste de que el contenido de ellos haya sido previsto y estipulado por V. aunque de una manera confidencial, por que ello está en su carácter y en sus jenerosos sentimientos. Pero debiendo ver la luz pública ese tratado, convendrá V. conmigo en que la falta de esa estipulacion, dejaría un vacío grande en la reputacion de V. como parte contratante; pues siempre se miraría con preferencia por el criterio público la imponente posicion de V., y el decoro y dignidad de la Confederacion, sobre cualesquiera otra razon de conveniencia que quisiera alejarse para esa transacion.—Yo no desconfío que el Sr. Madariaga cumplirá todo lo que promete en su carta á V., mas eso no salva la dificultad, por cuanto en esos artículos se consulta la dignidad y antecedentes de la República, y no la probidad de personas. Ruego á V. querido amigo vuelva á considerar las observaciones que sobre esto le haya hecho el Sr. Rosas, y se penetre de la necesidad de atenderlas, pues en mi concepto es asunto mui grave.

Me he resuelto tambien á mandarle una redaccion de instrucciones para el Sr. Galan, en el concepto de afirmarlo en el manejo con que debe allí tratar ese negocio. No estrañe V. el lenguaje en que van concebidas, pues el objeto es que el Sr. Galan se aperceba de la necesidad de proceder en ese sentido por el honor y dignidad de V. principalmente, y de la Confederacion. Sin embargo, tanto esto, como todo lo demas, vá sujeto á que V. haga el uso que crea conveniente, suprimiendo lo que no le parezca bien.

Consultando la brevedad he tenido que expedirme sin el menor antecedente, por que V. nada nos ha mandado; y á no ser que el Sr. Dr. Alvarez está en algunos antecedentes nada se habria podido hacer.

Ruego á la Divina Providencia sean estos los últimos pasos que V. deba practicar para conseguir la deseada paz; y me repito como siempre su fino amigo y servidor.

Antonio Crespo.

D. D.
Sr. Gobernador, Jeneral D. Justo José de Urquiza. Paraná 31 de Diciembre de 1846.

Amigo y señor:—Casi todo el tiempo desde que recibí la última suya, he estado enfermo y de la cabeza, por esto, y por lo que me dice lo consulte juntamente á el Sr. Crespo, y convenidos en la base del lugar, por que todos estamos en esto conformes, y V. sabe mi opinion desde Calá, sobre que debian siempre sonar los tratados de Alcaraz, esto supuesto hablaré de lo sustancial.

De dos modos podian haberse figurado los Tratados ahora, siempre sosteniendo lo propuesto por el Sr. Rosas. O bien suponiéndolos objeccionados como lo están, y retirado el Tratado Secreto. Este era mi parecer. En este caso la mision del Sr. Galan acompañada de oficio suyo era presentar al Gobierno de Corrientes lo resuelto por el Encargado de la Guerra, la Paz y Relaciones Exteriores, y persuadirle su avenimiento, y ratificacion; V. presarle el suyo, y todo volverlo al Sr. Rosas para su ratificacion. Esto me parecia lo mas natural, y á mi modo de ver las cosas, se satisficía lo que quiere el Sr. Rosas, que vaya su autoridad adelante, el Gobernador Madariaga, quedaba mas á cubierto de sus temores, por que él manifestaba á los Correntinos haber hecho todo lo posible por el honor de la

—Vale mucho el pescuezo.

—Pero no el tuyo.

—¿Cómo que no el mio?

—A lo menos en este momento.

—¿Qué quieres decir?

—Quiero decir que tu cuello no vale ni un óbolo en atencion á que si fuese yo un agente de la junta de salvacion pública, serias guillotinado mañana.

El carcelero se volvió con un movimiento tan brusco, que le ladró el perro. Estaba pálido como la muerte.

—No te asustes por eso, le dijo el patriota: acaba tranquilamente tu cena, porque yo no soy agente provocador. Hazme entrar en la Conserjeria, instálame en tu puesto, dame las llaves, y mañana te pondré en la mano 50.000 libras de oro.

—¿Hablas de veras?

—Tienes una famosa fianza: mi cabeza.

El carcelero meditó algunos segundos.

—Vamos, dijo el patriota, viéndole en el espejo, vamos, no formes malos juicios. Si me denuncias no te dará la república ni un sueldo, porque has faltado á tu deber; si me sirves, como habrás faltado á él, y es injusto mandar trabajar de valde, te daré las 50.000 libras.

—Bien sé, dijo el carcelero, que será ventajoso lo que me ofreces; pero temo las consecuencias...

—¿Qué consecuencias tienes que temer? ¿Que te denuncie yo?

—Sin duda.

—A la mañana siguiente al día en que yo me instale darás una vuelta por la Conserjeria y te contaré 25 cartuchos de á 2.000 francos cada uno que te meterás tranquilamente en los bolsillos. Con el dinero te daré un pasaporte para salir de Francia: partes al momento; y sino eres rico en cualquier parte á donde vayas, serás al menos independiente.

—Convenido, suceda lo que quiera. Yo soy un pobre diablo que no me mezclo en la política; la

Provincia, teniendo que sujetarse al Encargado de las Relaciones Exteriores; V. no quedaba tan bien, por que manifestaba alguna debilidad, esto es respecto de los Correntinos, pero quedaba bien respecto del Sr. Rosas.

Fíjese V. amigo en que esto era como dije lo mas natural, por que hai millares de ejemplares en la diplomacia de Tratados objeccionados por los superiores, quienes aun que comisionen siempre explicitamente se reservan esa facultad, sin que por esto se infiera agravio á los Comisionados contratantes.

Mi compadre Crespo conviniendo conmigo en que sonasen los tratados de Alcaraz siempre, no ha convenido en el modo, por que desatendiéndose de todo, solo se ha fijado en su crédito, el que creía aventurado con la emigracion por no haberse acordado de ella en los Tratados de Alcaraz, y que si se presentaban objeccionados, V. quedaba en descubierta, y todo el bien resultaba á favor del Sr. Rosas.

Como una y otra cosa es sustancialmente buena, es decir mi opinion y la suya, y como yo no podía hacer nada por mi gran dolor de cabeza, se lo encargué todo á él, sin desprenderme de la cooperacion, y aprobacion.

La carta en contestacion al Sr. Madariaga reducía á la precision de conformarse en todo, diciéndole que los accidentes desagradables que han mediado en este tiempo los precisa á ambos gobiernos á terminar así este asunto.

Mi amigo, firmeza.—No ceda en un punto de lo que quiere el Sr. Rosas. Toda condescendencia lo perjudica á V. y los Sres. Madariagas. Sálvese V. y sálvelos á ellos, que despues se lo agradecerán.

Nada se me ocurre en este asunto, sino repetirle que ordene á Galan que rigurosamente esté á las instrucciones sin ceder un punto.

Su amigo que lo ama mucho —

Francisco D. Alvarez.

P. D.—No mande la carta del Sr. Rosas, sino copia autorizada al Sr. Gobernador Madariaga.

Le mando el oficio del Ministro Arana para que saque un extracto, si quiere, de las objecciones, aun que creo innecesario, pues mandándole V. á Galan la carta del Sr. Rosas, y previniéndole que la lea, y se imponga bien de todos los reparos, sabrá hacer uso de ellos.

Amigo y Sr., acabo de recibir la suya del 28, no puedo escribir de nuevo, y solo le digo que los RR. debieron estar para el 1.º en ésta para recibirse, y así apure su venida para que no pase mas tiempo sin abrirse la Sala.

Adios amigo.—Alvarez.
(Continuará.)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Comercio del Plata.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1847.

Muy Sr. mio: creia que á las publicaciones que meses pasados se han hecho en su acreditado diario, y en que con tanta precision y exactitud se han denunciado los abusos de podery robos públicos cometidos, y que siguen cometiendo una porcion de empleados de alta categoria de nuestro desgraciado pais, se agregarían otras que no son ni menos exactas, ni de menos interés para el público; pero he visto que V. ha suspendido esas publicaciones, y esto me hace creer con fundamento que no habrán llegado á su conocimiento los hechos siguientes. Tenga V. pues la bondad de darme un lugar de preferencia en su diario; ellos le darán, estoy cierto, motivo para serios comentarios. Si V. tiene tambien la bondad de corregir los defectos que tiene, sin alterarlo en lo substancial, le quedará, no lo dude V., mui agradecida la gran mayoría de los hacendados y comerciantes de la campaña del Sud.—B. S. M.

Un Hacendado.

La Sociedad de D. Pedro Rosas y Belgrano, comandante del Azul (é hijo adoptivo del general Rosas) y los Sres Medrano y Soler de Buenos Aires, han tenido la habilidad de dejarnos sin cria: gracias á sus buenos manejos han hecho desde el 1.º de

Francia ha pasado perfectamente sin mí y así seguirá en adelante; si haceis una mala accion, tanto peor para vos.

—En todo caso no pienso obrar peor que se obra en este momento.

—Me permitiréis que no juzgue la política de la Convencion nacional.

—Haz lo que quieras. ¿Cuando me presentas al tio Richard?

—Esta tarde si quereis.

—Si por cierto; esta misma tarde. ¿Quien voy á ser?

—Mi primo Mardoche.

—¿Mardoche! me gusta el nombre. ¿Qué oficio?

—Tratante en pieles.

—De ese oficio á cortidor hay poca distancia.

—¿Pues qué sois cortidor?

—Podría serlo.

—Es verdad.

—¿Y á qué hora es la presentacion?

—Dentro de media hora si quereis.

—Entonces á las nueve.

—¿Cuándo tendré yo el dinero?

—Mañana.

—Segun eso sois enormemente rico.

—Estoy bien acomodado.

—¿Sereis tal vez un ex-noble?

—¿Que te importa?

—¿Tener dinero y darle por correr los riesgos de ser guillotinado! ¡Vamos, es preciso que los ex-nobles sean bastante bestias!

—¿Que quieres! los descamisados tienen tanto talento que no han dejado nada á los otros.

—Silencio, aquí está mi vino.

—Hasta esta noche, frente á la Conserjeria.

—Convenido.

El patriota pagó su gasto y salió.

Oyósele gritar desde la puerta: (Continuará.)

Enero próximo pasado hasta la fecha una matanza de mas de 30,000 yeguas. Como el robo es prohibido y castigado en todos tiempos, así como lo es tambien de poco a esta parte la matanza de yeguas y nutrias,—y sino recuerde V. las medidas de rigor tomadas no ha mucho por nuestro gobierno sobre algunas personas que infringieron el decreto sobre matanza de nutrias (aunque sea dicho de paso) el hilo cortó entónces por lo mas delgado, pues que los chicos cayeron en la red y los grandes se escaparon,—y esta sociedad sigue no obstante su matanza, es de creer que hai alguna exepcion para estos caballeros de industria, pues que la matanza sigue á vista y paciencia de los vecinos del Azul y de la autoridad de aquel punto, que para mí no es extraño, desde que es socio en la empresa.

Esta célebre compañía tiene á mas comprada hace algunos meses la estancia conocida por de Gandara en Chapaleofú á los Señores Lezica y Carreras, segun tengo entendido en 350,000 \$ y como esta compra (fué negociada por un tanto) la sociedad se ha llevado chasco, pues creyeron encontrar 12,000 cabezas vacunas, cuando apenas habia 6,500; han reparado esa pérdida comercial poniéndonos en contribucion á los vecinos de las inmediaciones, por que sin duda en los cálculos de la compañía está que otros deben y pueden perjudicarse, pero ellos no. D. Pedro Rosas, socio encargado del nuevo establecimiento, nos ha dado una leccion meses pasados de esto mismo, y que bien caro nos ha costado, debe haberla aprendido de los indios chilenos. Ha mandado cien hombres de la division de caballería de su mando bien montados (para estos casos sirven tambien los caballos del estado que tan honestamente nos sacó el Gobierno) y haciendo invadir por ellos los campos de los vecinos de Chapaleofú y Huesos, ha reparado con usura y á conciencia libre el número de ganados calculado por la compañía industrial. Estas haciendas han llevado el rumbo para Buenos Aires, y sé de buena letra que se les ha resbalado humildemente el cuero, y frito el sebo y grasa en el saladero de Galvez, que segun tengo entendido es de la propiedad de la nueva y reciente empresa. Aguardamos aún los vecinos que la célebre sociedad nos adjudique la parte que nos corresponde del orejuno y marcas no conocidas, pero por lo visto creo que tal no sucederá por que ha pasado ya mucho tiempo, y por que tenemos tambien la desgracia que á los que pertenecemos al Angueyá, derrames de Chapaleofú y Huesos, la compañía no nos conoce por la marca.

La Compañía ha estado hace tres meses mas ó menos ocupandose mas en grande, y sin perjuicio de la matanza de yeguas que siempre sigue, del robo escandaloso que nos han hecho á los hacendados del Angueyá, Chapaleofú y Huesos, tanto en yeguas como en vacas; y sin importárseles un bledo de la queja elevada por D. Feliz Alzaga al comandante Pedro Rosas, socio industrial, y autor principal por su posicion, de esta cruzada Pampa, ha estendido el comandante Rosas su incursion á los campos de afuera (para esto manda una division) de donde ha remitido numerosas tropas de ganado, por supuesto con la calificación de bien habidas, introducidas en la tablada en regla, por que el comandante todo lo allana; pero que su origen son unas de Salvajes y otras de marcas desconocidas ú orejanas pero que todas llevan el mismo prudente rumbo, es decir, al Saladero, no precisamente de Galvez, (por que en esto hay tambien especulacion) en otros que hay tambien, por que no seria prudente cargar demasiado la mano en el de la sociedad, pues que podria despertar ciertas susceptibilidades que perjudicarian á la nueva y reciente nacida industria.

Si este articulo es de su aprobacion remitiré á V. otros, Sor redactor, pero con el especial cuidado de decirle siempre la verdad como en este. Tal vez me haya estendido demasiado, dejo á su discrecion el reducirlo ó simplificarlo mas.

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

MINISTERIO } ACUERDO.

de Guerra y Marina. } Montevideo, Diciembre 14—1847.

Admitida la renuncia que solicitó el oficial 2.º de este ministerio, y siendo necesario llenar aquella vacante para mejor orden de su secretaría: El Presidente de la República ordena y decreta.

Art. 1.º Nombrase oficial 2.º del Ministerio de Guerra y Marina, al auxiliar del mismo D. Pedro Carve.

2.º Para desempeñar el puesto de auxiliar, nombrase al meritorio D. Nicolas Arneau.

3.º Comuníquese, publíquese y dese al R. N. SUAREZ.

LORENZO BATLE.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, DICIEMBRE 15 DE 1847.

A NUESTROS CORRESPONSALES DE BUENOS-AIRES,

El *Hacendado* que ha tenido la bondad de dirigirme, desde Buenos-aires, la carta que damos en otra columna, puede contar con nuestra mejor voluntad de publicar cuantas comunicaciones de esa naturaleza guste dirigirme, tanto él como otro cualquiera de nuestros compatriotas y amigos. Uno de los objetos fundamentales de nuestro periódico es combatir la tiranía y el sistema de Rosas; pero combatirlos por medios legítimos, exponiendo sus vicios y sus crímenes, denunciando su corrupcion, desenmascarando su hipocresía y esforzándonos por hacer comprender á los mas que podamos sus verdaderos fines. Todo lo que á ese objeto contribuya legítimamente, y en términos de decencia, entra en el plan de nuestro papel. Ponemos, por eso mismo, como únicas condiciones para la publicacion de las correspondencias de nuestros amigos de Buenos-aires, el que hayan de limitarse principalmente á referir hechos; que esos hechos sean siempre rigurosamente exactos, y, en cuanto se pueda, acompañados de las circunstancias que los comprueben: que, si algun comentario ha de venir con ellos, sea conciso, en términos sencillos, y decentes; lo que no quita, por supuesto, que sea tan severo y vehemente como se quiera y convenga.

Pero, si estamos prontos á ser órganos de publicaciones de esa clase, no podemos desconocer que ellas no tendrán todo el efecto que debiera desearse, á causa de la limitada circulacion de nuestro *Diario* en Bs-aires, y especialmente en su campaña. Contra eso no podemos nosotros poner remedio: nada nos costaría enviar á Bs-aires gran número de ejemplares del *Comercio del Plata*; pero ¿de qué servirían? De comprometer indirectamente á muchos, sin provecho: porque á la segunda remesa que se

advirtiese, buen cuidado tendria Rosas de recojerla toda; ó de repetir lo que acaba de hacer en Córdoba el Gobernador Lopez, con el folleto de D. Félix Frías, cuya lectura prohibió por bando. Es preciso, pues, que los mismos hombres de Buenos-aires remedien en parte ese inconveniente. Ellos, los interesados en denunciar las espoliaciones de Rosas, de Mancilla, de sus ahijados y de sus sicarios, deben hacer lo posible por circularlas, de modo que aparezcan en claro á los ojos de todos los paisanos de la campaña, y de los propietarios y contribuyentes de la ciudad, victimas de esas espoliaciones. El modo de conseguir eso, por medio de papeles manuscritos, es mas fácil de lo que el temor permite ver y creer. La primera de todas las condiciones es la mas impenetrable reserva. Muchos hombres pueden escribir á la vez; bastando que cada uno no lo confie á nadie—y esa palabra excluye todo otro ser viviente sea quien fuere—para que no haya riesgo de ser vendido. Despues, disfrazar la letra, cosa facilísima; y por último, no escribir papeles largos, ni proclamas, ni declamaciones; sino muchos papeles cortos, exponiendo los hechos con la mayor sencillez posible, para que todos los entiendan, y con la mas escrupulosa verdad, para ganarse la confianza de los que leen; nombrar las personas, sus domicilios, todas las señales que contribuyan á hacer patente la verdad; y llamar sobre cada hecho la atencion de todos, con alguna reflexion mui breve, y mui oportuna por su aplicacion al hecho.

Esto que decimos á nuestros amigos de Buenos-aires, ni es idea nueva, ni es una teoria impracticable. Los anales de la hermosa revolucion de la América española, encierran mas de un ejemplo elocuente del efecto prodijioso que produce ese medio de combatir á los gobiernos despóticos; medio legítimo, desde que solo se use para propagar la verdad, que la imprenta y la tribuna propagarian si fuesen libres. Todo el furor del Virrey Abascal, toda la vijilancia de sus esbirros; no fueron parte á descubrir el autor ni á impedir la circulacion, del *Diario Secreto de Lima*, que corria manuscrito. La *Gaceta de Buenos-aires*, el primer papel que representó y desarrolló, aunque á tientas, el pensamiento de la revolucion, encierra muchos números de ese *Diario Secreto*; y en ellos hallarán nuestros amigos muchas instrucciones prácticas del modo como esa arma se maneja, cuando el despotismo—las facultades extraordinarias—han puesto grillos á la imprenta, y mortaza á los representantes del pueblo. Para los que no puedan procurarse la *Gaceta de Buenos-aires* del año 11, trasladamos aqui algunos párrafos del *Diario Secreto de Lima*. Ellos serán tambien una prueba mas de que todas las tiranías se parecen. No hai, entre la pintura de Lima en 1811, y la pintura de Buenos-aires en 1847, otra diferencia que el nombre de Abascal, en vez del de Rosas. Todo lo demas es idéntico:—la opresion del ciudadano, el espionaje, la imprenta enfrenada, la *Gaceta*, órgano único de difamacion y de embuste; todo eso que se halla hoy en Buenos-aires, se hallará tambien en los siguientes extractos de los números 1.º y 2.º del *Diario Secreto de Lima*, de febrero de 1811:

“Yo soy embargo nada temo, y he formado mis resoluciones: mientras las prensas de Lima gimien agoviadas con el insuflable golpe de la insulsa y ridicula *Gaceta* que nos dá nuestro virrey (El virrey Abascal), y de los demas papeles que llevan el sello del despotismo, y de la esclavitud espirante, yo voy á dedicarme á escribir secretamente en un buque cuanto concierne al país patria á fin de que sea de mas fácil acceso, y no me imponga el tedioso trabajo de manuscibir todos los dias que pueda tres ó cuatro ejemplares de mi diario, á fin de que circule por todas partes. El plan de este diario no es otro que hacer circular con la rapidez que permita la pluma, (ya que estamos privados de la prensa por ser todavia esclavos) todas las doctrinas, discursos &c. que sean contrarios al importante objeto de apresurar el feliz momento de dar á Lima, y al Perú su apetecida libertad, destruyendo el despotismo.”

“Ninguno de estos papeles ha de pasar de medio pliego para que sea fácil, cómodo y breve su circulacion. Todos deben trabajar sus discursos seguidos, pero divididos por números, publicandolos cada dos ó tres dias. Nosotros debemos principalmente escribir para los que todavia no están bien instruidos en el sistema actual de la América (pues los hombres sabios no necesitan mas que sus propios talentos) y así nuestro estilo deberá ser claro, y sencillo, á fin de ser entendidos de todos.”

“Si alguno temiere ser descubierto por su letra, corte la pluma con un tajito diverso del que usa comunmente, y tomándola al revés forre una carterez tan diversa, que será imposible conocer su autor. Si no tiene confianza para dario á copiar á un amigo, bote algunos ejemplares en las casas de algunos patriotas conocidos con sobre, y así circulará sin peligro personal.”

De ese modo se circularon muchos números del *Diario Secreto*, que contribuyeron poderosamente á minar el poder de Abascal, como podrian minar el de Rosas los que circularan en Buenos Aires. La frecuencia con que el enemigo renueva, de pocos dias á esta parte, escaramuzas y operaciones parciales sobre varios puntos de nuestra linea, parece que indicaría el designio de acostumbrar nuevamente sus soldados al fuego y á los peligros, que la larga inaccion en que han estado los beligerantes debe haberles hecho olvidar en mucha parte. Esa novedad coincide con los rumores, venidos del campo mismo de Oribe,—rumores que tenemos motivos para creer algo fundados—de haberse dado allí la orden de internar las familias al centro de la campaña, y de otras medidas, que son sin duda el origen de las voces que circulan hace dias, á cerca de proyectos militares del enemigo. Valgan esas voces lo que valieren; tengan los nuevos movimientos de los sitiadores el motivo y el objeto que tuviere, el deber es siempre el mismo, para el Gobierno encargado de la defensa de la Capital, de prever todas las eventualidades, y de estar preparado para todos los casos. En ese sentido, no podemos menos de aplaudir la nueva vijilancia y actividad que vemos desplegar; y no dudamos de que el Gobierno hallará hoy en las clases todas de la poblacion de Montevideo ese apoyo decidido, esa concurrencia espontánea, que ha sido, en todos tiempos, el secreto de la gloriosa defensa de Montevideo.

Parte de nuestra correspondencia de Buenos Aires, del dia 10, que hemos recibido con atraso, contiene algunos hechos dignos de mencionarse, fuera de los que forman el asunto de la carta del *Hacendado*.—Hablando del asunto del Encargado de Negocios de Portugal, dice literalmente nuestro correspondiente:

“La causa de Leite y de Oyuela ocupa cada dia mas la atencion pública. Parece que el último no encuentra un defensor; todos los abogados temen desagradar á Rosas. Entre ellos, el mas sumiso de los siervos, D. Lorenzo Torres, se ha escusado! ¡Que pais aquel en que los hombres ni cumplir pueden los deberes que juraron sin consultar la voluntad del amo! Tan buena alhaja es Leite como Oyuela: Rosistas ambos, que corren parejas; pero es triste ¡por Dios! que donde tanto americanismo decantan, no halle un americano la proteccion mas legal contra la persecucion de un extranjero!”

Rosas siembra para recojer. El sabe que las mismas circunstancias, ó análogos, suelen reproducirse mas de una vez: en la primera dá el golpe, y eso basta para que no se repita la segunda.—El Dr. Gamboa, rosista decidido, tuvo lo que alli llamaron entónces el valor de aceptar la defensa de Santos Perez en la causa que Rosas forjó contra los que le hicieron el servicio de matarle á Qui-

roga, en 1835. El abogado llenó noblemente su deber; dijo la verdad: en el momento fué declarado, por decretos, *subaje unitario*, privado de las insignias, y excluido de los gozes, de federal. ¿Quién pudo, desde entónces, dudar de que otro acusado á quien Rosas quisiera condenar no hallaría defensor, ó no hallaría el que él deseaba?—Eso quiere decir *vivir bajo facultades extraordinarias*.

Cada documento de los que publicamos relativos al tratado de Alcaraz descubre un nuevo pliegue de la solapada conducta de Urquiza en aquella negociacion, monumento de engaño y de humillacion alzado por el gobernador de Entrerrios en desagradio de las veleidades que tuvo de emanciparse del Señor de Palermo. La carta No. 20, que damos hoy, es uno de los mas notables entre esos documentos. D. Joaquin Madariaga anunció á Urquiza en 16 de Noviembre haber sido reelecto gobernador de Corrientes por tres años. Urquiza no solo reconoció luego á Madariaga en ese caracter, sino que expresó “su gran satisfaccion por el incansable patriotismo, honradez y decision del mismo Madariaga;” y le envió “sus mas cordiales felicitaciones por la acertada eleccion que hicieron los dignos Honorables Representantes de esa provincia para que D. Joaquin continuase mantendola.” Eso era en 13 de Diciembre del año pasado: en Agosto de este año ya Urquiza llamaba á Madariaga *traidor, subaje*; y, lo que es mas, clasificaba de *intruso* al gobernador á quien acababa de felicitar por su acertada reeleccion; y atacaba y deponia igualmente á ese gobernador, y á los dignos Honorables Representantes que le eligieron. Ahí está Urquiza: ahí esta el sistema de Rosas. Así es siempre.

—En el fuerte escopeteo, acompañado de algun fuego de artillería á que dió lugar en la descubierta de ayer por la mañana una emboscada del enemigo, colocada por la Capilla de D. Servando, la guarnicion tuvo la pérdida mui lamentable de un ayudante y un alférez del núm. 3 de cazadores, muertos; y cinco soldados del mismo, heridos; un sarjento muerto y un soldado herido de la Legion Italiana. Imposible es saber la pérdida del enemigo: todo lo que podemos asegurar es que se le vió llevar arrastrando con lazos 4 de sus hombres; y es natural que hayan tenido, cuando menos, igual pérdida que la plaza; pues es necesidad, propia solo del *Defensor*, contar en cada guerrilla grandes pérdidas nuestras, con un herido, ó un muerto de su parte.

Por lo demas, el enemigo fué rechazado.

—El Jeneral D. Manuel Correa, Jefe de Estado Mayor Jeneral, ha sido especialmente encargado de la reorganizacion y mejora de la linea interior, tanto en lo material, como en el personal de ella.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

SOLICITAN PASAPORTE.

D. Luis Comte. Rio Janeiro
Juan Fernandez. Rio Grande
PASAPORTES ESPEDIDOS.—Dia 13.
Agustin Nogue. Colonia
Vicente Soriano. Fra. de la Cap.
Dolores Montes con una hija. Colonia
Eugenio Gouvernon. Idem
Jacinta Corporales y una hija. Fra. de la Cap.

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS.

Sobre LONDRES. 41 á 41½ por peso corriente.
“ PARIS. fr. 5.25. por patacon.
“ RIO JANEIRO. 1920. reis por pat. y 9 p 3 de prem

DERECHOS DE ADUANA.

LIQUIDADOS EL MARTES—14.

Importacion.	\$ 47,257—4
Exportacion.	\$ 12,472—34
Amortizacion.	12,472—34
Tránsito.	49,248—54
Total.	\$ 96,505—54

Recaudacion del tránsito del 1.º al 14. \$ 19,675—4

Despacho de Aduana.

Descarga de ultramar.—Dia 14.

Edmundo Larroche Lucas y Ca., 6,000 escobas ordinarias, 1 cajon mercancias, 24 bordalesas vino vinto, 2 id cal.
Juan Dellazoppa, 1 cajon láminas 83 cajones vidrios, 12 id vasos, 28 id mercancias, 6 bordalesas vino, 1 barril tiza, 23 cuñetes azul, 16 bultos estopa. Tampied, 3 cajones mercancias.
Adolfo Vaillant, 250 canastos papas, 1 bordaleza aguardiente de caña, 13 bolsas papas.
Domingo Burzaco, 110 cajones vino, 50 bord. id.
Freyer Hermanos, 25 pipas vino tinto, 120 cuart. id blanco, 60 barriles id id, 176 barrilitos uvas, 8 barricas de azucar.
José Avegno, 8 pipas vino tinto, 69 bolsas maiz, 30 id porotos, 4 id papas, 10 canastos id, 6 cascós aceite.

Pedro Cassarino, 45 cuñetes pintura.
Briscoe Steward y Ca., 28 barriles pólvora.
Cadillon, 3,000 rajás leña.
Marcade, 22 bordalesas vino.

Bunge Hutz y Ca., 37 cajones vidrios, 12 docenas tarros de mostaza, 2 cajones mercancias, 80 cuñetes manteca.

Zumaran y Tresserra, 4 medios tercios yerba, 2 cajas azul.
Juan Bautista Lacordelle, 300 rajás leña, 40 cajas de azucar.

J. J. Klick y Ca., 1 cajon quesos, 1 id con 20 gruezas naipes.

Jaime Cibils, 254 bolsas maiz, 45 arrobas grasa, 14 id charque.

Orsoni y Ca., 2 barr. sebo.
E. Jacquet, 3 cajas drogas.

Albani y Ca., 380 arrobas grasa, 6 tablas.
Jaime Llavallol é hijos, 1 cajon mercancias, 1 máquina de café.

Sarran y Bernardbeig, 7 cajas sardinas, 2 id tinta 14 id efectos, 2 cajones mercancias.
G. Saporiti, 10 arrobas grasa.

Balle y Ca., 7 cajones mercancias, Juanicó, 1 cajon libros impresos.
Pablo Duplessis, 9 cajones mercancias.

Bonomi, 7 bocoyos y barriles pintura.
Adolfo Rodriguez, 5 bultos mercancias.

José Ma. Montero, 2,000 rajás leña, 147 bolsas farina, 4,200 ristras ajos, 12 barricas azucar.

Esbens, 9 bordalesas vino.
Fernando E. Nebel, 11 cajones mercancias, 2 id becerros, 7 id vino, 50 botes de manteca, 4 pipas aguardiente.

M. Ferreira da Silva, 700 rajás leña.
Smith Brothers y Ca., 2 cajones libros y papel.
Biraben, 1 fardo mercancias.
Eberhard y Ca., 18 cajones mercancias.
Zimmermann Frazier y Ca., 1 cajon armas.
Cipriano Elia, 20 quintales cobre.
Luis Dechapeaurouge y Ca., 13 cajones efectos, 2 cajones mercancias.
A. Audiffred, 12 cajones mercancias, 1 id con 12 quesos, 25 canastos cerveza.
Arias y Charry, 36 barricas vino tinto.
Parlane Mc. Lean y Ca., 7 canastos loza.
Devlin, 16 canastos loza.

Descarga de Cabotaje.—Dia 14.

Lorenzo Padralves, 4 chiguas cerda.
Cipriano Elia, 26 quintales cobre en planchas, 600 cueros vacunos secos.
Sarran y Bernardbeig, 5 bolsos cerda, 135 cueros vacunos secos.

Jaime Cibils, 45 arrobas grasa, 14 id charque.
Poujade, 1 cajon velas.

Albani y Mazzini, 380 arrobas grasa.
G. Saporiti, 10 arrobas grasa.
Marquez Guimaraens, 3170 cueros vac. secos.

J. Llavallol é Hijos, 1471 cueros vacunos secos.

R. R. Camano, 500 cueros vacunos secos, 4 bolsas y 4 chiguas cerda.

Zimmermann Frazier y Ca., 14 fardos cueros de carnero.

Manuel Frias, 497 cueros vacunos secos.

Nicholson Green y Ca., 11 fardos lana.

E. Ochoa, 4167 cueros vacunos secos, 5 fardos cerda, 6 medios fardos id, 10 fardos lana.

Frias y Ca., 134 chiguas y 14 bolsas cerda.

Sarrazin, 895 cueros vacunos secos.

Manuel Gradin, 500 cueros vac. secos.

Curras Smith, 370 cueros vacunos secos, 4 chiguas cerda.

Orsini y Ca., 2 barricas sebo.

Teodoro Reissig, 17 bolsas lana.

José Maria Mañé, 3 bultos cueros de carnero, 5 chiguas, 1 bulto y 1 bolsa cerda.

M. L. Lessa, 447 cueros vacunos secos.

Sagori, 22 docenas cueros de carnero.

Carlisle Smith, 358 cueros vac. secos.

T. Schuyler, 555 cueros vacunos secos, 79 id de petro id.

Southgate y Ca., 5 fardos lana.

P. M. Nougier, 8 fardos cueros de carnero.

Moran y Zumillaga, 768 cueros vacunos secos.

J. Quevedo, 54 barricas aceite de lobo, 5 cueros vacunos secos, 10 bolsas cerda.

Santa Maria Llamí, 669 cueros vacunos salados.

G. Gavasso, 1772 cueros vacunos secos.

Haymes, 697 cueros vacunos secos.

Despacho de Almacenes.—Dia 14.

Bates Stokes y Ca., 18 fardos 180 piezas arpillerá con 27,879 yardas, 1 cajon 40 piezas con 1030 yardas género de forro.

M. Nougier, 26 cajones mercancias.
Rennie Macfarlane y Ca., 2 cajones con 320 piezas muselina á cuadros de 10 yardas, 2 id 200 piezas linó de 10 yardas, 2 id 95 piezas irlandas de 24 yardas.

Bunge Hutz y Ca., 2 cajones con 30 doc. pañue, los de rebazo de algodón, 1 cajon con 3 tocadores, 1 mesa de ajedres y 3 paraguas, 1 id con 184 doc. pinceles, 1 id con 51 doc. juguetes de vidrio, 20 cada uno 1 con 34 doc. vasos, 4 id con 200 docenas espejos de carton.

Carlisle Smith y Ca., 1 fardo 10 piezas arpillerá con 1430 yardas, 2 id 32 piezas paño de la estrella con 1070 yardas, 4 fardos 200 piezas lienzo con 6000 yardas.

Smith Hermanos y Ca., 5 caj. 51 piezas paño ordinario con 1,377 yardas, 3 fardos 30 piezas id con 820 yardas.

Zumaran y Tresserra, 3 medias pipas vizo.
Brownell Stegmann y Ca., 2 caj. 36 piezas bru blanco con 1292 yds. 2 id 100 piezas coleta de 26½ yardas, 1 id 3 piezas cartones blancos con 91 yds.

9 id bombas con 244 yardas, 8 id 162 piezas genero de poncho con 6,726 yardas, 6 id 128 piezas brin con 4480 yardas, 4 id 54 piezas genero de pantalon con 2816 yardas, 2 id 144 piezas listado con 2263 yardas, 2 id con 40 docenas calzoncillos blancos de punto, 2 fardos 49 piezas lona blanca de 36 yardas.

Carlos Sierra, 100 barricas harina.
Barber y Orr, 1 cajon con una volante y 7 bultos que le pertenecen.

Zimmermann Frazier y Ca., 160 cuñetes almidon con 120 quintales.

Eberhard y Ca., 6 cajones con 300 docenas medias de algodón.

Nicholson Green y Ca., 1 cajon 10 piezas paño azul con 210 yardas.

Juan Thode y Ca., 10 cajones con 200 docenas vasos, 39 id de 28 docenas vidrios huecos.

Luis Dechapeaurouge y Ca., 3 cajones con 240 docenas medias blancas largas, 1 id con 100 docenas medias medias crudas.

Thomas Duguid y Ca., 6 fardos 72 piezas tela de poncho con 2219 yardas.

A Depósito.—Dia 14.

German da Costa hermanos, 301 barricas de harina, 49 medias idem idem.

J. J. Klick y Ca., 24 cajones quesos, 8 cajones medias, 3 idem mercancias.

Treussein y Ca., 350 frascueras grandes de jinebra, 500 id. chicas de id., 46 cajones mercancias.

Fernando E. Nebel, 4 cajones mercancias 4 id. becerros.

Zimmermann Frazier y Ca., 49 cajones armas.

Luis De Chapeaurouge y Ca., 5 bultos efectos.

Larroche Lucas y Ca., 79 cajones pipas.

Balle y Ca., 4 cajones mercancias.

Tampied, 9 cajones mercancias.

Bunge Hutz y Ca., 2 canastos champagne, 4 cajones mercancias.

Nougier, 9 cajones mercancias.

Reembarco.—Dia 14.

Al bergantin nacional Rumilly, para Rio Grande por Manuel Monjardin, 50 cuñetes tinta, 8 fardos madras, 3 id damascos con 3616½ yardas, 1 id con 1344 yardas balleta, 3 cajones con 1090½ yardas tela para poncho, 296 cajones fideos.

Al mismo por Anderson Macfarlane y Ca., 14 cajones con 700 piezas muselina.

Transbordo.—Dia 14.

Southgate y Ca., de la *Manuelita* á la *Esmeralda*, 338 cueros vacunos secos.

Carlisle Smith y Ca., de la *Manuelita* a la *Herzog Bogislav*, 1005 cueros vacunos secos. De la *Alicia* a la *Conrad*, 30 pipas sebo.
Hughes Hermanos y Ca., de la *Manuela* a la *Conrad*, 2 fardos lana.
Domécy y Dutrey, de la *Agustina* a la *Elisabeth*, 52 bultos sebo.
Bunge Hutz y Ca., de la *Rio de Una* a la *Adelheid*, 141 cueros vacunos secos. De la *Aurora* a la *Adelheid*, 1417 cueros vacunos secos.
Smith Hermanos y Ca. de la *Adelaida*, al *Herzog Bogislav*, 740 cueros vacunos salados. Del *Fanny y Eliza*, a la *Herzog Bogislav*, 147 cueros vacunos id. De la *Adelaida*, al *Jupiter*, 600 cueros vacunos salados. De la *Aurora*, al *Alcioppe*, 971 cueros vacunos id.
Zimmermann Frazier y Ca. de la *Idra*, al *Treaty*, 3000 astas.
D. T. Visser, de la *Aurora*, al *Alcioppe*, 11 fardos y 1 balsa lana.
Dickson y Ca. de la *1ª Mercedes*, a la *Elisabeth* 4 pipas sebo 128 arrobas.
Cipriano Elia, del *Libertad*, a la *Richardson*, 2 fardos becerros, 4 id cueros de potrillo, 32 id lana.

Han abierto Registro para descargar.—Día 14.
Goleta dinamarquesa *Succours*, a Eberhard y Ca. Queche nac. *Aurora*, a Rughi. Balandra id *Nombre de Dios*, a Saporiti. Goleta id *Carolina*, a idem. Id id *Aurora*, a C. Elia. Balandra id *Inanila*, a id id.

Han abierto registro para cargar.—Día 14.
Santander, Barca española *Angelita*.
Amberes, Bern, Dinamarques *Jupiter*.

Han cerrado registro.—Día 13.

Rosario, goleta nac. *Cleopatra*, por G. Saporiti, con 214 sobornales yerba, 66 rollos tabaco, 20 barricas azúcar, 50 b. l. as fariña, 55 id arroz 10 pipas caña, 100 frascos ginebra, 100 cajones vino, 35 cuarterolas id, 50 botijuelas aceite, 10 barricas azul 20 cajones dulce, 1 bocoí ferreria, 20 ellas fierro, 10 docenas palas, 15 farditos pábilo.

Colonía goleta correntina *Maria Manuela*, por Murguiondo y Nin con 50 pipas, 20 cuarterolas y 630 cajones vino, 160 barriles almidon, 5 cajones sardinas.

Día 14.
Amberes, goleta dinamarquesa *Adelina*, por Treu-
sein y Ca., con 934 cueros vacunos salados, 6,990 idem secos.

Inglatera, bergantín ingles *Cuba*, por L. De Chapeaurange, con 4 ton. huesos, 19 fardos nutria, 53 fardos lana, 103 pipas y 4 medias sebo, 1984 cueros vac. salados. 786 id secos, 4 fardos cueros de becerro, 10 id. cerda, 1 id. plumas de avestruz, 4,000 astas.

Paranagua, bergantín brasilero *Constante Carejó* por Eneas y Ca. en lastre.

Maldonado, goleta nac. *Estrella del Norte*, por G. Saporiti, con 28 bolsas fariña, 22 caj. velas, 31 id jabon, 14 bolsas porotos, 33 arrb. y 6 barriles grasa, 3 qqles y 20 bolsas y 1 canasto papas, 2 barricas carne salada, 18 id y 6 bolsas azúcar, 4 cuar. 30 botij. y 8 caj. aceite, 7 bolsas nueces, 3 1/2 pipas caña, 6 pipas vino, 8 bolsas arroz, 1 barril miel, 4 barricas y 4 caj. almidon, 4 id cigarros, 1 barrica 3 caj. 1 fardo y 1 baul efectos, 36 caj. fideos, 24 id pasas, 122 tercios yerba, 2 barr mauteca, 3 barricas bacalao, 2 caj. chocolate, 2 caj. quesos, 2 b. l. as maiz, 1 id harina de id, 10 dichas mani, 4 rollos tabaco, 1 bolsa cominos, 1 bala y 7 resmas papel, 1 bolsa galleta, 5 caj. chinchivirra, 2 arrobas pimienta, 1 cuart. vinagre, 6 cajones licores, 2 barriles aceitunas, 2 barricas harina, 4 barricas sebo, 6 caj. orejones, 2 fanegas sal, 2 piezas bayeta, 1 id lona.

Gualeguachú, goleta nac. *Aquiles*, por Benetty, con 200 fanegas sal.

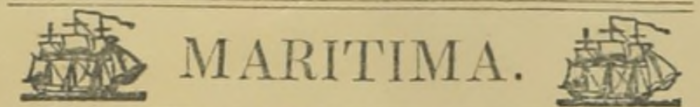
Gualeguai bote nac. *Tres Hermanos*, por Enrique Sparks, con 125 fanegas sal.

Colonía goleta nac. *Anibal*, por Juan Madrid, con 40 mil pies madera.

M. Garcia, goleta nac. *Jacinta* por M. Vega, con 11 bultos efectos.

Paraná, balandra nac. *Dolores*, por Murguiondo y Nin, con 100 tercios yerba, 25 sacos arroz. 20 barricas azúcar, 4 pipas caña.

M. Garcia, bote nac. *Pepillo*, por Próspero Castelin, con 10 bultos efectos. 30 cuart. vino, 10 cuñetes almidon.



ENTRADAS.—Día 14.

Liverpool el 9 de Octubre, berg. ingles *Fame*, 155 ton., capitán H. Keen, 10 trip., a M. Lean y Ca., con 235 fardos, 286 caj., 29 barriles y 13 cascos mercancías, 12 bolsas clavos, 23 canastos loza, 6 atados muestras, 49 toneladas fierro, 15 id. carbon de piedra.

R. Grande el 9 del corriente, galeota hamburguesa *Carl Henrich*, 146 toneladas, cap. Hanschild, 9 trip., a Bunge Hutz, con 75 cabezas de ganado vacunos.

De Cardiff el 23 de Setiembre, berg. ingles *Albion* 271 ton., cap. Alsop, 10 trip., a L. Chapeaurange, con 350 toneladas carbon de piedra.

Islas del Paraná el 12, goleta nac. *Carolina*, 45 ton., patron G. Repetto, 7 trip., a la orden, con 200 carradas leña.

Rio Grande el 6 del corriente, bergantín portugués *Josefina Emilia*, 121 ton., capitán José Maria Costin, 11 trip., a la orden, con 57 cabezas de ganado.

Boston el 10 de Octubre, berg. americano *Lucy Ann*, 240 ton., capitán John C. Ottis, 11 trip., consignado a Zimmermann Frazier y Ca, con 93,000 pies pino, 10 barriles clavos. 100 resmas papel, 50 barricas azúcar, 50 id. brea, 50 id. alquitran, 4 bocois tabaco, 50 caj. jabon, 25 barriles almidon.

La garandumba *Santa Rosa*, patron Agustín Caffareno, de arribada con la misma carga que sacó de este puerto.

Toscas el 6, goleta nac. *Aurora*, 50 ton., pat. José Ansiet, 6 trip., a la orden, con 971 cueros vac. salados, 1417 id secos, 53 fardos lana, 1 bolsa id, 1 cajon encomiendas.

SALIDAS.—Día 13

(Segun asiento de la Capitania)

Parnaguá, berg. brasilero *Cacique*.
Valparaíso, polacra española *Concepcion*,
Amberes, goleta dinamarquesa *Adeline*.
Londres, bergantín ingles *Cuba*.

NOTICIAS MARITIMAS.

La barca francesa *Universel*, que salió de este puerto el 1.º de Agosto, llegó al Havre el 8 de Octubre.

AVISOS.

SILLAS AMERICANAS.

En el almacén de Bartolomé Noce, calle del Sarandí. No. 198, se acaba de recibir un elegante surtido de todas clases; consistiendo en—Sillas de esterilla finas.....

Id. de id. mas ordinarias.....
Id. de asiento de madera.....
Id. italianas finas de moda.....
Id. francesas de pajilla.....
Id. de id. chicas para niñas.....
Banquitos de id para los pies.....
Sillones de amacarse de esterilla muy hermosos.....
Id. de id chicos para Sías.....

Todos estos objetos se ofrecen a precios sumamente bajos.—
D15—15p.

Se alquilan piezas

Para depósito a hombres solos, calle de Solís No. 29 (Plazuela del Fuerte).—En la misma se necesita una co. ahogada para el servicio de una familia. d15—3p.

Se alquila

En la calle de Misiones una casa compuesta de seis piezas y cocina, dos patios y aljibe. Se dará razón en la calle del 25 de Mayo N. 141. d15 3p

Hamard, peluquero de París,

Acaba de recibir por el último buque de Francia un hermoso surtido de perfumeria fina, idem un elegante surtido de guantes de cabritilla finos de París y de muy buen gusto para el verano. Se han recibido tambien elasticos como para tiradores, y varios otros articulos como los que siguen: escobillas para ropa y para la cabeza, espejos como para la campaña en estuches, navajas para la barba, acentadores superiores, id, de piedras para afilar y pasta mineral, agua atomizada para sacar la caspa de la cabeza, id. agua de l'otion para toaletas de señoras, pasta de almendras, peines de carey de última moda de París, agua de colonia francesa y alemana fina, peines blancos finos; y muchos otros articulos que estarán a la vista y que será vendido sumamente barato. Calle del 25 de Mayo N. 127. d15 3p

Edicto Judicial.

Por disposicion del Juzgado Ord nario de este Departamento, por el presente, se cita a D. Blanca Casareto, viuda de D. Luis Basso, para que en el término de tres dias inmediatos siguientes a la última publicacion de estos edictos, en los diarios de esta Capital, donde se insertarán por tres dias, comparezca en la oficina a cargo del infrascripto, a ser notificada de providencia de dicho Juzgado, librada en la causa que sobre un laudo arbitral ha promovido contra ella, D. Nicolas de Nieto y Ortiz representado a D. Francisco Costales, D. Juan Bautista Mendez de Oliveira, y D. José Antonio da Costa; bajo apercibimiento: la convocada sino compareciere.—Montevideo 14 de Diciembre de 1847.—Pedro de Latorre, escribano público. d15 3p

Se avisa al público.

La casilla de madera sita en la plazuela del muelle, conocida por "A la Belle Poule," es vendida: los que tengan cuentas con dicha casa tendrán que presentarse en el término de tres dias contando desde la fecha. d15 3p

REMATES.

Por Rafael Ruano.

REMATE DE MERCADERIAS.

Calle de las Piedras N.º 74.

El Miércoles 15 a las 11 en punto se venderán al mejor postor y sin reserva, un surtido general de mercaderías propias para la estacion, y muchos otros efectos avaluados por liquidacion de factura por cuenta de aseguradores.

POR EL MISMO.

GRAN REMATE DE MUEBLES.

Calle de las Piedras N.º 74.

El Jueves 16 a las 11 en punto se venderán al mas alto precio sin reserva por ausentarse sus dueños del país, y por liquidacion de cuenta de fin de año, gran cantidad de muebles nuevos y usados a saber—

Sillas de esterilla americana, dichas de caoba asiento de crin y de esterilla, sofás de caoba, espejos marco de caoba y dorados, mesas de arrimo, esteras y alfombras, mesas redondas de sala, ules para para el piso, cómodas, escritorios, tocadores, dos ricos roperos, un gran estante para libros, 1 piano perpendicular, mesas de comedor, cujas de columna y a la francesa, papel para empapelar, mesas de juego, sillas ordinarias, mesas de noche, lavatorios, cuadros de sala grabados y al óleo, relojes de sobremesa, y muchos otros muebles a la vista.

Alhajas.

Un rico y variado surtido de memorias, anillos, carabanos y aderezos de oro, de rico trabajo con brillantes y diamantes, cajas de plata y doradas para rapé, 84 adarnes de oro de 24 quilates, relojes ricos de oro y de plata, estrivos, espuelas sahumadas de

plata, un completo juego de cubiertos de plata d mesa y muchos otros objetos de gusto.

POR EL MISMO.

Quemazon de comestibles.

Calle de las Piedras N.º 74.

El Viernes 17 a las 11 en punto empezará la venta al mejor postor por cuenta de quien corresponda.

80 canastos grandes de papas del Brasil en superior estado, 10 canastos tocino, 50 barricas cerveza, 10 cajones id., 60 quesos grandes holandeses, 70 cajones Burdeos, rapé, esteras de la India, cigarros, betum, botellas blancas, almidon, jabon blanco y amarillo, té de todas clases, cristales, loza y muchos otros articulos.

Acto continuo y sin reserva.

10 bocoyes ocre amarillo, 600 ollas de fierro surtidas.

POR C. RISTORINI Y CA.

QUEMAZON.

De ropa hecha, muebles, alhajas, &c. en su casa calle de Zavala No. 93.

El Jueves 16 del corriente, a las 10 y media en punto, dará principio la venta a la mas alta postura de los articulos siguientes, que precisamente tienen que ser liquidados:

Ropa hecha.

Paltos de verano, pantalones, generos para chalecos y de otros, botas, zapatos y zapatillas, corbatas, camisas y otros articulos.

Muebles.

Un piano de ricas voces, una alfombra de tripe, un escritorio de caoba, una docena de sillas, un par de espejos con marco dorado, cuadros al oleo, relojes de colgar, (propios para fondas, cafés ó escritorios) anteojos de larga vista, escopetas, pistolas, candeleros de platina con sobre puestos de plata, lamparas, juegos de café, bastidores, tocadores y muchos otros muebles.

Alhajas.

Por liquidacion de hipotecas:

Ricos alfileres de brillantes, sortijas, relojes de oro y de plata, cadenas de oro, mates, cabezadas, estrivos, espuelas, chicofes, aderezos, y una infinidad de otros objetos de valor.

POR EL MISMO.

Quemazon de articulos de almacén.

En su casa calle de Zavala N.º 93.

El Viernes 17 del corriente a las 10 y media en punto dará principio la venta, a todo precio, de los articulos siguientes, procedentes de una liquidacion.—Papas en canastos, vino de Burdeos tinto y blanco en cuarterolas, jabon negro, blanco y amarillo, salchichon, quesos, grasa, maiz, arroz de la carolina y del Brasil, tabaco de mascar y para pipa, cigarros, de varias clases, azul, almidon, aceite de quemar, coñac, ajeno, kirsch vino del Rin y Oporto. licores surtidos, velas de Buenos Aires, barajas, pimenton, yerba, papel florete y para cartas, jarras y palanganis, fosforos, porotos de chile y de otros, municion, fuelles para carniceros, molinillos, vasos lisos y rayados, té negro, perla é bison, cohetes de la India, vinagreras, betun; y muchos otros articulos que estarán a la vista.

POR PLANE Y GOYENECHÉ.

En su casa calle del 25 de Mayo N.º 298.

El Jueves 16 del presente a las 11 en punto se dará principio a la venta por lo que mas diere, de un rico surtido de géneros y merceria, cuyo pormenor se dará en el próximo número.

AVISOS MARITIMOS.

For Hamburg.

The fast sailing first class Danish Brig JUPITER, J. Iwersen Master, has disengaged room for dry hides and a few tons of salted hides.

For rates of freight please apply to the consignees Messrs. Ls. Dechapeaurange & Co., or to.

Henry A. Green & Co.,

Schipbrokers. d13—3p.

ningun tiempo será impedida ni limitada. Todos por el contrario deberán hallar un remedio pronto y seguro, con arreglo a las leyes, de las injurias y daños que sufrieren en sus personas, en sus propiedades, en su honor y estimacion.

CLVIII. Todo hombre debe presumirse inocente hasta que se le declare culpado con arreglo a la lei. Si antes de esta declaratoria se juzga necesario arrestarle ó prenderle, no debe emplearse ningun rigor, que no sea indispensable para asegurarse de su persona.

CLIX. En negocios criminales, ningun colombiano puede ser preso sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca segun la lei ser castigado con pena corporal.

CLX. En fraganti todo delincuente puede ser arrestado, y todos pueden arrestarle y conducirlo a la presencia del juez, para que se proceda inmediatamente a lo prevenido en el articulo anterior.

CLXI. Para que un ciudadano pueda ser preso se necesita:

1. Una órden de arresto firmada por la autoridad a quien la lei confiera este poder.
2. Que la órden espresé los motivos para la prision.
3. Que se le intime y dé una copia de ella.

CLXII. Ningun alcaide ó carcelero puede admitir ni detener en la prision a ninguna persona, sino despues de haber recibido la órden de prision ó arresto, de que habla el articulo anterior.

CLXIII. El alcaide ó carcelero no podrá prohibir al preso la comunicacion con persona alguna, sino en el caso de que la órden de prision contenga la clausula de incomunicacion. Esta no puede

durar mas de tres dias; y nunca usará de otros apremios ó prisiones que los que espresamente le haya prevenido el juez.

CLXIV. Son culpables y están sujetos a las penas de detencion arbitraria:

1. Los que sin poder legal arrestan, hacen, ó mandan arrestar a cualquiera persona.
2. Los que con dicho poder abusan de él arrestando, ó mandando arrestar, ó continuando en arresto a cualquiera persona, fuera de los casos determinados por la lei, ó contra las formas que haya prescripto, ó en lugares que no estén pública y legalmente conocidos por cárceles.
3. Los alcaides ó carceleros que contravengan a lo dispuesto en los articulos CLXII y CLXIII.

CLXV. En cualquier tiempo en que parezcan desvanecidos los motivos que hubo para el arresto, detencion ó prision, el arrestado será puesto en libertad. Tambien la obtendrá dando fianza, en cualquier estado de la causa, en que se vea que no puede imponerse pena corporal. Al tiempo de tomar la confesion al procesado, que deberá ser a lo mas dentro de tercero dia, se le leerán integramente todos los documentos y declaraciones de los testigos, con los nombres de estos; y si por ellos no los conociere, se le darán todas las noticias posibles para que venga en conocimiento de quienes son.

CLXVI. Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por los tribunales a quienes corresponda el caso por las leyes.

CLXVII. Nadie podrá ser juzgado, y mucho menos castigado, sino en virtud de una lei anterior a su delito, ó accion; y despues de habérsele oido ó citado le-

CLXIV. Cuida de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los tribunales y juzgados de la República, y de que sus sentencias se cumplan y ejecuten.

CLXV. Puede suspender de sus destinos a los empleados ineptos, ó que declinan en razon de su oficio; pero avisará al mismo tiempo al tribunal que corresponda, acompañándole el expediente ó documentos que motivaron su procedimiento, para que siga el juicio con arreglo a las leyes.

CLXVI. No puede privar a ningun individuo de su libertad, ni imponerle pena alguna. En caso de que el bien y seguridad de la República exijan el arresto de alguna persona, podrá el presidente expedir órdenes al efecto; pero con la condicion de que dentro de cuarenta y ocho horas, deberá hacerla entregar a disposicion del tribunal ó juez competente.

CLXVII. En favor de la humanidad puede, cuando lo exija algun grave motivo, conmutar las penas capitales, de acuerdo con los jueces que conozcan de la causa; bien sea a su propuesta ó a la de aquellos.

CLXVIII. En los casos de conmocion interior a mano armada que amenace la seguridad de la República, y en los de una invasion exterior y repentina, puede, con previo acuerdo y consentimiento del Congreso, dictar todas aquellas medidas extraordinarias que sean indispensables, y que no esten comprendidas en la esfera natural de sus atribuciones. Si el Congreso no estuviese reunido tendrá la misma facultad por si solo; pero le convocará sin la menor demora para proceder conforme a sus acuerdos. Esta extraordinaria autorizacion será limitada

unicamente a los lugares y tiempo indispensablemente necesarios.

CLXIX. El presidente de la República, al abrir el Congreso sus sesiones anuales, le dará cuenta en sus dos cámaras del Estado político y militar de la nacion: de sus rentas, gastos y recursos; y le indicará las mejoras ó reformas que pueden hacerse en cada ramo.

CLXX. Tambien dará a cada cámara cuantos informes le pida; pero reservando aquellos cuya publicacion no convenga por entónces, con tal que no sean contrarios a los que presenta.

CLXXI. El presidente de la República, mientras dura en este empleo, solo puede ser acusado y juzgado ante el senado en los casos del articulo CLXXIX.

CLXXII. El presidente no puede salir del territorio de la República durante su presidencia, ni un año despues, sin permiso del Congreso.

SECCION III.

Del Consejo de Gobierno.

CLXXIII. El presidente de la República tendrá un consejo de gobierno, que será compuesto del vice-presidente de la República, de un ministro de la alta corte de justicia nombrado por él mismo, y de los secretarios del despacho.

CLXXIV. El presidente oír el dictamen del Consejo en todos los casos de los articulos CLVI, CLIX, CLX, CLXI, CLXII, CLXIII, CLXV, CLXVII, CLXVIII, y en los demas de gravedad que ocurran, ó que le parezca; pero no será obligado a seguirle en sus deliberaciones.

CLXXV. El Consejo llevará un registro de todos sus dictámenes, y pasará cada año al senado un testimonio exacto de él, exceptuando solamente los nego-

For Liverpool.

The beautiful Clipper Schooner "CHOICE," Captain De Caen, A 1 at Lloyd's for 12 years, 177 tons register; British built and coppered; is a favorite trader and a remarkably fast sailer. Having a large portion of her cargo engaged will be dispatched the first week in January. Please apply to the consignees Messrs. Stanley Black & Co. or to John Darby. d14-3p.

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A 1 British Brig "ALCIBIOPE," Bennett master, has a large portion of her cargo engaged, and has still room for a few tons of salted hides and bales. For rates of freight please apply to the consignees Messrs. Briscoe, Steward & Co., or to Henry A. Green & Co., Shipbrokers. d14

For London.

The British Brig "CUBA" is ready for sea; letters will be received to day Tuesday until 5 o'clock in the afternoon at the consignees Messrs. L. Dechapeaurouge & Co., or at Henry A. Green & Co., Shipbrokers. d14

For London.

The fast sailing A 1 British brig DAVID LEGG, 145 tons register, J. Logan master, has disengaged room for a few pipes of tallow, and bales. For particulars please apply to the consignees Mrs. Bertrand Le Breton & Delisle, or to Henry A. Green & Co., Shipbrokers. d13-3p.

For Hamburg.

The well known Hamburg Brig ROBERT & LOUISE, J. Vass master, has room for bales, dry hides, and a few salted hides; the latter will be taken at a low rate of freight. Please apply to the consignees Messrs. Bunge Hutz & Co. or to William Hoffmann, Shipbroker. d14-3p.

For New-York.

The very fine first class Danish Ship ANDROCLES, 288 tons register, Schmidt master.—This vessel is now on her first voyage and is in every respect a first rate conveyance. She has disengaged room for bales and dry hides.—For rates of freight and further particulars please apply to the consignees Messrs. Freyer Brothers, or to Henry A. Green & Co., Shipbrokers. d14-3p.

Para Rio Janeiro.

Pasajeros solamente.

La muy veloz barca francesa "ACHILLE" su capitán Bernard, que saldrá el 18 sin falta admite algunos pasajeros a quienes ofrece buen trato: veanse para tratar con los consignatarios L. Dechapeaurouge y Ca., calle de Misiones No 143 ó con su capitán abordo. d13-5p.

Se vende

El pailebot BOGAGE, el que se interese ocurra á la calle del 25 de Agosto, esquina á la de Ituzaingó número 169. d14-3p

AVISOS.

Baratillo de calzado.

En la tienda No. 38 y 40, calle del Rincon se ha sacado un completo y rico surtido de botas, botines y calzado de charol, recién llegados de Francia, que se venden á precios muy acomodados.—En la misma hai vestidos de cámara de zaraza fina, cortinas bordadas para balcones y cama, sueltas y en piezas, delantales y vestidos de niño de varias clases, gorras de paja para Señora, cofias adornadas blancas y de color, medias de todas clases, pantalones hechos de verano, rapé superior del Brasil y una infinidad de otros artículos; el todo muy barato. d14-4p.

Ama de leche.

Hay una negrita recién parida de 18 años de edad que se ofrece para criar una criatura por habersele muerto la de ella. Para tratar ocurran á la calle de la Colonia N.º 30 cerca al cuartel de la Legión Italiana. d14-3p.

TEATRO NACIONAL.

Brillante y variada funcion, Lírica, Dramática y Mimica.

EL DOMINGO 19 DE DICIEMBRE.

Inmenso júbilo causaron á los Italianos residentes en Montevideo las últimas noticias recibidas que á su Patria aseguran un porvenir mas alegre. Y por eso la sociedad de aficionados Italianos, animada por un dulce sentimiento de patria que todo puede en un gentil corazón, para festejar en parte noticias de tanta importancia, se ha decidido á ofrecer al público en general, y especialmente á sus conciudadanos, una funcion dividida de la siguiente manera:

PARTE PRIMERA.

Sinfonia de la Opera I MARTINI del maestro Donizetti. Acto 1.º del interesantísimo drama titulado, **LA HUERFANA DE LA SUIZA.** Cavatina en la Opera REGENTE del maestro Mercadante á toda orquesta. Acto 2.º del drama. Escena y aria en la Opera Linda de Chamouny del maestro Donizetti á toda orquesta. Acto 3.º del drama.

PARTE SEGUNDA.

Preludio á clarinete obligado, y aria en la Opera Elena de Feltre del maestro Mercadante. Gran escena y aria final en la Opera Roberto de Vereaux, del maestro Donizetti COME UNO SPIRTO ANGELICO cantado por el Sr. D. Pablo Sanguinetti.

HIMNO DEDICADO AL SUMO PONTIFICE PIO IX cantado por los aficionados. Varias poesias alusivas á los heroicos sucesos de Italia, declaradas por los mismos.

PARTE TERCERA.

Graciosa Vals El Suspiro. Ridicula pantomima titulada:

UN ALOJAMIENTO MILITAR.

Al tiempo de cantarse el Himno y declamarse las poesias, la escena estará adornada con un trofeo de banderas; y tanto los coros como los cantores tendrán en el pecho la escarapela ITALIANA, y algunos vestirán el traje de la

Guardia Nacional Romana. Y otros segun el estilo ITALIANO.—Dará principio á las 8.

Ama de leche.

Se necesita una ama de leche en la calle de Zavala N.º 104 d14-3p.

En la Libreria nueva, calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232, se han recibido y están á venta los artículos siguientes:—Mapas-mundi, cartas geográficas de Europa, Francia, Suiza, Bélgica, España y Portugal, Argel, América del Norte y del Sur etc. etc. Carta geográfica del Estado Oriental, Tratado del corte de piedras con láminas, id. de las sombras con id. modelos de dibujo, de escritura y lineares, Atlas de geografía en frances, id. en ingles, con mas de 50 mapas geográficos, estampas de santos y santas de diferentes tamaños con cuadro y sin él. El retrato de su Santidad el actual Papa Pio IX, y otra porcion de grabados sobre distintos asuntos. Un surtido de libros en frances y castellano para el uso de las escuelas, dichos de religion rica encuadernacion; entre ellos los hai forrados en terciopelo, con guarniciones doradas, papel de cartas, de oficio y dibujo, tinta de marcar ropa, de copiar, y de escribir, punzo, azul, verde y negra, libros en blanco de diferentes tamaños, balanzas para pesar oro y percion de otros artículos. d14-3p.

Se vende

Un armazon, puertas vidrieras, mostrador y lo demas correspondiente, con accion á la llave.—El que se interese puede dirigirse á la misma casa, calle de Zavala núm. 53, á donde encontrará con quien tratar.

Dicha casita convendrá á una familia corta, ó á un zapatero, conifero ó tintorero. d14-3p.

En los dias 15, 16, 17, 18 y 19 del corriente, tendrán lugar en el Colegio de Humanidades, calle del Guarani núm. 9, los exámenes generales anuales, con arreglo al programa que se ha publicado. Los profesores del Establecimiento, se complacerán en que sean concurridos por las personas que se interesan en la instruccion pública, especialmente por los Sres. Padres de familia. d14-3p.

Pérdida de un prendedor de camafeo.

Transitando desde la calle del Sarandí No. 147, hasta la del Rincon, pasando por la de Misiones, se ha perdido un prendedor de camafeo. Quien lo hubiese encontrado y lo devolviese en la referida calle del Sarandí No. 147, recibirá una buena gratificacion. d14-3p.

Se alquila

En la casa de D. José Teodoro Vilaza, calle de Corrito núm. 136, un almacén como para depósito, y dos piezas para hombres solos: la persona que se interese por cualquiera de las piezas, en la misma casa podrá tratar.—d14

Un español de educacion y buenas circunstancias, con aptitud suficiente para hacerse cargo de la correspondencia y teneduria de libros de una casa de comercio, deseando ocuparse y ser útil con sus conocimientos en este ramo, acude al público de esta Capital ofreciendo sus servicios; advirtiendo que presentará una mas personas de respeto que garanticen su comportamiento y aptitudes. d13-3p.

Ocurrirse á la Oficina de este Diario.

Ama de leche.

Hay una recién parida de 22 años de edad, Italiana de nacion, que se ofrece para criar alguna criatura. Para tratar acudase á la calle del Juncal No. 127. d13-4p.

Se ha estraviado.

La cantidad de 70 cueros vacunos secos con la siguiente marca H. Se publica á los que hayan recibido que den parte en la calle del Rincon No. 12 ó en la calle de Misiones No. 28. d13-6p.

Se necesita.

Una cocinera en una corta familia inglesa. La que tenga buenas recomendaciones puede ocurrir á la calle del Sarandí No. 166. d13-3p.

Missing.

A small case, marked R. W. \$9, is missing from the discharge of the Brig FALCON, from Liverpool. It has probably been taken from on board by mistake as samples or deposited in some private store. The party in whose possession it may be will please inform the consignees, Messrs Anderson MacFarlane & Co. Calle Zavala. d13-3p.

AL PUBLICO.

Por Cesacion de Negocio.

LA MUY CONOCIDA ARMERIA DE

FEDERICO MONET.

Calle del Cerrito No. 150, cuadra de la casa del Sr. Villaza.

(Su venta está arreglada bajo nuevo precio.) Dicha casa está provista del elegante y rico surtido de artículos siguientes.

Gran surtido de escopetas de uno y dos tiros de 27 calidades, pistolas de uno á 6 tiros de 36 calidades, espadas y sables de todos grados de 17 clases, id. cinturones de 9 clases, idem bordados de oro muy ricos para coronel y general, gorras y dragones de jefe muy ricas, puñales y sables de marina, todo lo que pueden necesitar los cazadores, surtido de bastones, grande y rico surtido de platina, candeleros y mecheros de una á seis luces, ricas bandejas, palmaritas, palilleros, vinagreras, mates, canastas para té, salveras, campanillas y timbre de mesa, despalilladoras, cucharas ricas de platina y doradas, y de composicion grandes y chicas, copas para fuego, lecheras, teteras y cafeteras surtidas y finas, cubiertos id. calentadores para mate, con máquina para aceite ó aguardiente, surtido de lámparas de cristal, solaire 9 clases diferentes, rico surtido de costureros con guarnicion de plata y música, carteras de campaña, pupitre para viaje y cartera ministerial, estuches de navajas de barba y necesario afeitador con piedra bien montada, cortaplumas ó instrumentos de cirugía, estuches de cirugía de diferentes clases, caja de amputacion y para ventosas, escarificadores y lancetas, surtido de cepillos, plumeros, escobas de crin y de raiz, y para los panaderos, rico surtido de floreros de porcelana y de cristal, con flores y sin ellas, id. tazas para leche ricas y cremeros, flores artificiales sueltas y en ramos, elegante surtido de juegos de café y té, de porcelana, elegante surtido de cristaleria, botellas, frascos, tinteros, copas, vasos, dulceras, arandelas muy variadas y ricas, todos los útiles para esgrima, cintura para nadar y salva-vida, artículos para escritorio, carteras grandes y chicas, surtido de limas y alicates para platero y relojero. lindo surtido de anteojos de teatro y larga vista, varias partidas de ferreteria.

NOTA.—Se venden tambien por mayor pistolas, escopetas y sables encajonados de á 50, sea en la aduana ó despachados. Hai muchos artículos mas, que se omiten por su extension. d11-15p

Baños, Baños, Baños.

En la Hojalateria de H. R. Hampton No. 110 calle de las Piedras, hai baños llovedizos con cortinas para dormitorio á 10 patacones cada uno, id. de cuerpo y medio cuerpo; tambien un surtido de obra de toda clase á precios muy acomodados. d8-8p

Cesacion de negocio por motivo de salud.

En la tienda de D. A. Domergue, calle del 25 de Mayo N.º 213 y 215 se venderán los artículos siguientes—

Guantes de cabritilla para hombres y señoras, 6 reales el par. Id. de punto de seda á 320 y 6 reales id. Camisas de hilo fino á 2 patacones. Cortes de vestido de seda de 7 1/2 patacones hasta 22 Pekin tornasol y negro de aguas, á 2 pesos la vara. Cortes de barege ricos de 4 á 6 patacones. Id. id. id. de luto y medio luto á 6 patacones. Id. de thibet de 2 1/2 á 4 1/2 patacones. Pañuelos de la India ricos en 32 patacones. Raso blanco doble 1 1/2 patacon la vara. Idem negro para chalecos y vestidos 18 reales vara. Quitasoles negros y blancos 4 y 5 patacones. Corsets 2 1/2 y 3 patacones. Medias de señora finas 2 reales el par. Piezas de cambray de yerba 104 reales la pieza. Cortes de vestido de barege de algodón 1 1/2 patacon. Id. id. muselina francesa 2 patacones. Id. id. id. á cuadros 4 patacones. Id. id. id. con guardas de color 3 patacones. Pañuelos de cambray de hilo con guardas de color 1 peso. Id. id. de yerba id 2 reales y 240 reis. Chales de barege con lista de seda 2 1/2 patacones. Id. de Grenadina de seda 5 patacones. Pañuelos grenadina de seda 8 patacones. Merino francés 1 patacon la vara. Paño merino para levitas 17 reales la vara. Gorras de paja adornadas de 1 hasta 8 patacones. Cuellos y esclavinas de 6 reales hasta 6 pesos. Muselina blanca francesa á 320 reis la vara. Velos blancos y negros bordados de 2 y 3 patacones. Pañuelos de seda de mano á 1 patacon. Mantelitos y visitas de 12 á 14 patacones. Pañuelos de mano de cambray de hilo á 6 reales. Id. id. id. de niñas á 2 reales. Cinturas ricas para gorras de 1 á 4 reales la vara. Ridiculos de terciopelo ricos bordados de acero de 2 hasta 7 patacones. Tarjeteras ricas doradas de 2 y 5 patacones. Jabones de olor á 3 vintenes: id. en cajitas á 8 vintenes. Tul blanco y negro bordados para vestidos y chales, vestidos de bayle, flores artificiales, necesarios ricos para hombres, albums, carpetas de mesa, y una infinidad de artículos de gusto que se venderán muy baratos por el motivo arriba expresado de cesacion de negocio. d7-30p.

GABINETE OPTICO.

Desde hoy Sábado 11 estarán de manifiesto las siguientes vistas, que se renovarán el Sábado 18 del corriente,

1. Vista del puerto de Baltimore.—2. id. del puerto de Lisboa.—3. Batalla ganada por Napoleon en Varchamps.—4. Batalla ganada por Napoleon en Wagram.—5. Batalla ganada por Napoleon en las Piramides de Egipto.—6. Incendio del navio Devonshire, de 86 cañones, en Setiembre 21 de 1707.—7. El navio Alcigras, en una ráfaga de viento, pierde una embarcacion salida de abordo para salvar un hombre que cayó al agua.—8. Vista de la alameda de Paula, en la Habana.—9. Una familia sorprendida por los leones.—10. Venta de esclavos en Argel. d11-3p

SE ALQUILA.

En la calle de la Reconquista No 99 una casa con 19 piezas (algunas empapeladas) aljibe, patios, parras, corral y puerta falsa. En la calle de los 33 No. 143 hay con quien tratar, advirtiendose que se ofrece ya 80\$ por ella. d10-6p.

Juzgado de Paz 2.ª Seccion.

A pedimento de D. Antonio María Fernandez, por el presente cito á los acreedores de este, para que el día 15 del corriente á las doce, comparezcan en el expresado juzgado de mi cargo para en juicio de conciliacion tratar de la espera ó moratoria que solicita el expresado Fernandez.—Montevideo, Diciembre 11 de 1847. Santiago Villegas. Juez de Paz. d13-3p.

Liquidacion.

En la tienda de Valentin Gallino, calle 25 de Mayo núm. 174, se vende á precios sumamente bajos los artículos siguientes, por causa de liquidacion y por tener que ausentarse el dueño:—pañuelos de seda de reboso, idem de mano, chales idem de todas clases, raso, pequin, levantine, jénero labrado negro para vestidos, carretes de seda para tejer, pañuelos de cambray, id. de hilo bordados, idem lisos, cortes de chalecos de todas clases, cotones para idem, merino para levitas, pañuelos de barege, jéneros de seda de todas clases, corbatas para verano, de seda y algodón, guantes de cabritilla, idem calados, madras, zarzas, abanicos, quitasoles, flecos de seda, camisas de hombre, casimir y brin francés para pantalón, muselina bordada para cortina, &c.; é infinidad de artículos buenos y de gusto, que se venderán á infinitos precios. d7-15

cios reservados mientras haya necesidad de la reserva.

SECCION IV.

De los secretarios del despacho.

cxv. Se establecen para el despacho de los negocios cinco secretarios de Estado, á saber: de relaciones exteriores; del interior; de hacienda; de marina y de guerra. El Poder Ejecutivo puede reunir temporalmente dos secretarios en una.

cxvi. El Congreso hará en el número de ellas las variaciones que la experiencia muestre, ó las circunstancias exijan; y por un reglamento particular, que hará el Poder Ejecutivo sometiéndole á su aprobacion, se asignarán á cada secretario los negocios que deben pertenecerle.

cxvii. Cada secretario es el órgano preciso é indispensable por donde el Poder Ejecutivo libra sus órdenes á las autoridades que le están subordinadas. Toda orden que no esté autorizada por el respectivo secretario, no debe ser ejecutada por ningun tribunal ni persona pública, ó privada.

cxviii. Es de la obligacion de los secretarios del despacho dar á cada cámara, con anuencia del Poder Ejecutivo, cuantos informes se le pidan por escrito ó de palabra en sus respectivos ramos, reservando solamente lo que no convenga publicar.

TITULO VI.

DEL PODER JUDICIAL.

SECCION I.

De las atribuciones de la Alta Corte de Justicia, eleccion y duracion de sus miembros.

cxix. La alta corte de justicia de Co-

lombia se compondrá de cinco ministros, por lo ménos.

cxli. Para ser ministro de la alta corte de justicia se necesita:

1. Gozar de los derechos de elector.
2. Ser abogado no suspenso.
3. Tener la edad de treinta años cumplidos.

cxlii. Los ministros de la alta corte de justicia serán propuestos por el Presidente de la República á la cámara de representantes, en número triple. La cámara reduce aquel número al doble, y lo presenta al senado para que este nombre los que deben componerlo. El mismo orden se seguirá siempre que por muerte, destitucion ó renuncia, sea necesario reemplazar toda la alta corte, ó alguno de sus miembros. Pero si el congreso no estuviere reunido, el Poder Ejecutivo proveerá interinamente las plazas vacantes hasta que se haga la eleccion en la forma dicha. En esta vez serán nombrados por el actual congreso.

cxliii. Corresponde á la alta corte de justicia el conocimiento:

1. De los negocios contenciosos de embajadores, ministros, cónsules, ó agentes diplomáticos.
2. De las controversias que resultaren en los tratados y negociaciones que haga el Poder Ejecutivo.
3. De las competencias suscitadas, ó que se suscitaren en los tribunales superiores.

cxliv. La lei determinará el grado, forma y casos en que deba conocer de los negocios espresados, y de cualesquiera otros civiles y criminales que se le asignen.

cxlv. Los ministros de la alta corte

de justicia durarán en sus empleos todo el tiempo de su buena conducta.

cxlvi. En periodos fijos determinados por la lei, recibirán por este servicio los sueldos que se le asignaren.

SECCION II.

De las cortes superiores de justicia y juzgados inferiores.

cxlvii. Para la mas pronta y fácil administracion de justicia, el congreso establecerá en toda la República las cortes superiores que juzgue necesarias, ó que las circunstancias permitan crear desde ahora, asignándoles el territorio á que se estiende su respectiva jurisdiccion, y los lugares de su residencia.

cxlviii. Los ministros de las cortes superiores serán nombrados por el Poder Ejecutivo, á propuesta en terna de la alta corte de justicia. Su duracion será la espresada en el artículo cxlv.

cxlix. Los juzgados inferiores subsistirán por ahora en los términos que se prescribió por lei particular, hasta tanto que el congreso varíe la administracion de justicia.

TITULO VII.

DE LA ORGANIZACION INTERIOR DE LA REPUBLICA.

SECCION I.

De la administracion de los departamentos.

cl. El congreso dividirá el territorio de la República en seis ó mas departamentos, para su mas fácil y cómoda administracion.

cli. El mando político de cada departamento residirá en un magistrado, con la denominacion de intendente, sujeto al Presidente de la República, de

quien será el agente natural é inmediato. La lei determinará sus facultades.

clii. Los intendentes serán nombrados por el presidente de la República, conforme á lo que prescriben los artículos cxxi y cxxii. Su duracion será de tres años.

SECCION II.

De la administracion de las provincias y cantones.

cliii. En cada provincia habrá un gobernador, que tendrá el régimen inmediato de ella, con subordinacion al intendente del departamento y las facultades que detalle la lei. Durará y será nombrado en los mismos términos que los intendentes.

cliv. El intendente del departamento es el gobernador de la provincia en cuya capital reside.

clv. Subsisten los cabildos ó municipalidades de los cantones. El congreso arreglará su número, sus limites y atribuciones, y cuanto conduzca á su mejor administracion.

TITULO VIII.

Disposiciones jenerales.

clvi. Todos los colombianos tienen el derecho de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de exámen, revision ó censura alguna anterior á la publicacion. Pero los que abusen de esta preciosa facultad, sufrirán los castigos á que se hagan acreedores conforme á las leyes.

clvii. La libertad que tienen los ciudadanos de reclamar sus derechos ante los depositarios de la autoridad pública, con la moderacion y respeto debidos, en